

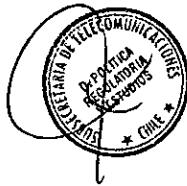
REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2226 /

SANTIAGO, **11 OCT. 2016**

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y 6.571 de 2015, la Resolución N°629, N°1.282 y N°1682 de 2016, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;
- h) El Decreto N° 108, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico a Optic Telecomunicaciones Limitada.



CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

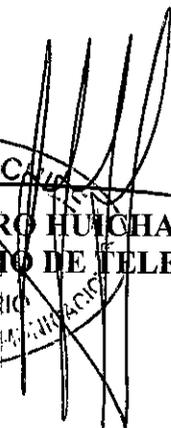
RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
OPTIC TELECOMUNICACIONES LIMITADA.	76.171.094-K	SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO	373

Artículo 2º: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


REPUBLICA DE CHILE
PEDRO HUICHALAF ROA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
DIARIO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Detalle Pre Egreso Nro Documento 2226

Fecha de Emisión: 12/10/2016, 10:25:40

Num. documento:	2226		
Tipo Documento:	RESOLUCION EXENTA		
Fecha documento:	11/10/2016		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	12/10/2016 10:25:40 hrs.		
Estado:	Asignación de Numeración		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CODIGO VERIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMERICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA		
Destinatarios	Nombre	Dirección	Tipo Egreso
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNATEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

SUBTEL

N° Ingreso: 114561

Fecha: 07/09/2016



11456120160907

Solicitud código IDO/IDD y Numeración Local

Santiago, 5 de septiembre de 2016

Estimado Subsecretario de Telecomunicaciones
Sr. Pedro Huichalaf,

Con fecha 1 de Julio de 2016 nos fue otorgada (OPTIC Telecomunicaciones LTDA, Rut 76.171.094-K) la concesión de Servicio Público Telefónico con número de decreto 108, para instalar, operar y explotar servicios de telefonía fija en la Región Metropolitana.

Dado lo anterior, solicitados respetuosamente mediante la presente carta que se nos pueda otorgar código IDD/IDO para interconectarnos con los otros proveedores telefónicos existentes. Además, solicitamos 1,000 (mil) números telefónicos con código 2 para los servicios que ofreceremos a clientes finales ubicados en la Región Metropolitana.

La interconexión será realizada con la empresa Movistar, con quienes ya tenemos conexiones E1 para este servicios, ellos nos interconectarán con el resto de operadores telefónicos en Chile.

Agradeciendo su pronta y favorable respuesta.

Saluda atentamente,

Optic Telecomunicaciones Ltda
76.171.094-K

Salvador Bertenbreiter N.
16.430.729-8
Representante Legal de OPTIC
Telecomunicaciones LTDA.
76.171.094-K

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCIÓN Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB OPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION REF. POR \$..... IMPUTAC. ANOT POR \$..... IMPUTAC. DEDUC. DTO..... 		

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un nodo ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N°247, oficina 802, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2. El servicio se suministrará mediante facilidades propias o de terceros debidamente autorizados.

3. La zona de servicio corresponde a la Región Metropolitana.

4. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	6 meses	7 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

5. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
 Jefe División Concesiones
 Subrogante